



C I R C U L A R CSJNSC22-153

FECHA: 12 de julio de 2022  
PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**  
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ASUNTO: *“LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD – 2021-01103*

Respetados funcionarios,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín, vía correo electrónico, informa que, El Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto adiado del 10 de noviembre de 2021, ordenó dentro del proceso, identificado bajo radicado No 2021-01103, la apertura de la liquidación patrimonial del deudor ALEJANDRO OROZCO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 71.642.314.

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen todos los asuntos judiciales que se gestionan o se encuentran pendiente en sus respectivos despachos respecto del deudor, sean informado a la mayor brevedad posible al siguiente correo: [cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:  
[cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**  
Presidente (e)

AEGP/BJGH